MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 728 /2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 381/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA JACK FACK S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LAS DISTINTAS UNIDADES SANITARIAS DEL MSPyBS, PLURIANUAL - ID N° 314.328.----------

Asunción, 10 de agosto de 2017.

VISTOS:
Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LAS DISTINTAS UNIDADES SANITARIAS DEL MSPyBS, PLURIANUAL - ID N° 314.328,** y;

CONSIDERANDO:
Que, fue suscrito en fecha 23 de diciembre de 2016, el Contrato Abierto N° 381/2016 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa JACK FACK S.R.L., por un monto total máximo de Gs. 5.633.716.000, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, el pedido de ampliación del monto del contrato, surge a partir de la Nota DGGIES/DG. N° 1269 de fecha 22 de mayo de 2017, suscrita por la Qca.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y la Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora Administrativa, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por la cual solicitaron a la Dirección General Operativa de Contrataciones la ampliación del contrato en cuestión, argumentando lo siguiente: ***..."El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del ítem solicitado para su ampliación respectiva, a fin de cubrir las necesidades de los distintos servicios de salud que lo precisan. En fecha 09 de mayo del corriente año, vía Nota DGGIES/DG N° 1162/2017, se ha solicitado su conformidad a la firma adjudicada, obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente nota"...; por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de ampliación del 20% al Contrato N° 381/2016..., PLAZO DE ENTREGA: La Contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para la entrega de los productos, a contar a partir de la recepción de la Orden de Compra respectiva".***

Dra. M.A.E. Sergio Barrios
Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 728/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 381/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA JACK FACK S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 47/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LAS DISTINTAS UNIDADES SANITARIAS DEL MSPyBS, PLURIANUAL - ID Nº 314.328.----------

Que, analizado el contrato en cuestión, el mismo fue suscrito en fecha 23 de diciembre de 2016, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación constituida mediante Resolución DNCP Nº 2238/2014, artículo 11º, por lo que consideramos viable el pedido de solicitud de ampliación que es de suma importancia para la institución, en primer lugar por los costos unitarios que son más ventajosos y en especial para cubrir las necesidades de los distintos servicios de salud que lo precisan.

Que, la firma JACK FACK S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato Abierto Nº 381/2016 suscrito entre las partes.

Que, la ampliación solicitada cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,** emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 3369 de fecha 26 de julio de 2017, por un monto total de **Gs. 16.843.200 (Guaraníes dieciséis millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos).**

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de***

Resolución D.G.O.C. Nº 129/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 381/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA JACK FACK S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 47/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LAS DISTINTAS UNIDADES SANITARIAS DEL MSPyBS, PLURIANUAL - ID Nº 314.328.----------

precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...; y la Resolución DNCP Nº 2238/14, Artículo 11, inciso c) que expresamente menciona: "En caso de que el contrato tuviera más de un ítem o lote, el límite de 20% será aplicado a cada lote o ÍTEM"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la **AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 381/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA JACK FACK S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 47/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LAS DISTINTAS UNIDADES SANITARIAS DEL MSPyBS, PLURIANUAL - ID Nº 314.328,** conforme al siguiente detalle:

Item	Nombre Genérico	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad	Monto Total
30	Placa Tomografía Peliculas de Tomografía	Unidad	Unidad	Fuji Film	Japón / Brasil	7.018	2.400	16.843.200
TOTAL								16.843.200

Monto total IVA Incluido: Guaraníes dieciséis millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos.----------

Resolución D.G.O.C. Nº 728/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 381/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA JACK FACK S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LAS DISTINTAS UNIDADES SANITARIAS DEL MSPyBS, PLURIANUAL - ID N° 314.328.----------

Artículo 2° Establecer que la contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para la entrega de los productos, a contar a partir de la recepción de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 3° Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de la Adenda suscrita con la empresa JACK FACK S.R.L.

Artículo 4° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5° Determinar que las demás cláusulas del Contrato Abierto N° 381/2016, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 7° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveido por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

11 -07- 2017

SB/c

2187